



Resolución Jefatural

Lima, 28 ENE. 2016

N° 011-2016-MIDIS/SG/OGA/ORH

VISTOS:

El Proveído N° 00015-2016-MIDIS/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, recepcionado el 26 de enero de 2016, que da conformidad a la licencia sin contraprestación por motivos personales solicitada por la servidora **MAYRA ALEXANDRA PEREZ COSSIO**, Apoyo Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de la Oficina General de Administración encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, la servidora **MAYRA ALEXANDRA PEREZ COSSIO**, Apoyo Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos, solicita Licencia Sin Goce de Haber por motivos personales, por el periodo comprendido del 04 al 05 de febrero de 2016;

Que, mediante Proveído N° 00015-2016-MIDIS/ORH la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, da conformidad a la licencia sin contraprestación por motivos personales solicitada por la servidora antes citada;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales, señala que los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio - CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en ese sentido, los trabajadores del MIDIS, tienen derecho a solicitar licencia sin contraprestación por motivos personales, la misma que el Jefe inmediato de considerarlo conforme, remitirá a la Oficina de Recursos Humanos para la emisión de la resolución respectiva, de conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 7.2.13 de la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA, Disposiciones que Regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede





Resolución Jefatural

Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 318-2014-MIDIS/SG/OGA y modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-MIDIS/SG/OGA;

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución; y

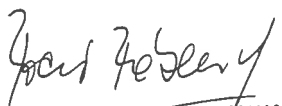
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; y la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA, "Disposiciones que Regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 318-2014-MIDIS/SG/OGA, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-MIDIS/SG/OGA; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar Licencia Sin Contraprestación por motivos personales a la servidora **MAYRA ALEXANDRA PEREZ COSSIO**, Apoyo Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos, por el periodo comprendido del 04 al 05 de febrero de 2016.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero.

Regístrese y comuníquese.


.....
ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
JEFA (e) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL